

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3562

{RESPUESTA A PETICION}

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo proceda a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ MIRYAM BEATRIZ QUERTO DE AMAYA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85291 del 01 DE MAYO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en las Oficinas de Ccpis de Audiencias ubicadas en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MIRYAM BEATRIZ QUERTO DE AMAYA
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Ruedas, Asesor administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2018
SDM-SC-35291

Señor:

MIRYAM BEATRIZ DUERTO DE AMAYA

Transversal 85 No. 64 F – 12

Barrio: Villa Luz

Teléfono: 3002852898 / 3002659872

Ciudad

REF: RESPUESTA RADICADO SDM-SJC-41721/2818 (SDM 48177/2818)

En atención a su comunicación de la referencia, donde solicita "se decreta la prescripción", refiriéndose en concreto al comparendo 11001000000001971179, me permito indicarle que su petición fue trasladada por competencia a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-85292 del 01 de mayo de 2018**, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015

LEY 1755 DE 2015

...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir e responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERD

Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Movilidad

Requiere atención al área de SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PMU-PR31-0001 V 2.0

AC 13 No. 37 – 86

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CENTRO ZONAL DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2018
SDM-SC-85292

Doctor
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: RESPUESTA RADICADO SBM-SJC-44721/2018 (SDM) 46177/2018)

De manera atenta, hago la devoción de la referencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1756 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011-Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si con esta verificación, o dentro de los cinco (5) días siguientes si por la reducción, el caso corresponde. Dentro del mismo señalado remite la petición al competente y deberá incluir sin otro comentario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se cuentan a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

Remito la solicitud impetrada por la señora **MIRYAM BEATRIZ CUERTO DE AMAYA**, toda vez que revisada la plataforma SICOM, se evidencia que el comparecencia 11001000060001971179 presenta Mandamiento de Pago 173754 del 16 de enero de 2014.

Lo anterior por ser tema de su competencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 587 del 29 de diciembre de 2006.

"Bogotá, mejor para todos"

PABLO CESAR GARCÍA GAMACHO
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proceda a: Jorge A. Arenales S. +500000 SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Atenta, Refrendada por el Doctor

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3645400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 185

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**